

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA N° UC-114 TRAMO: EPM. UC-113 (MASISEA-0+580 km) - DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (20+380 KM), DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20607558583

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:09:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa el literal 1.3 valor referencial consignado en el capítulo I de la sección específica de las bases.

Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria están utilizando las bases estándar de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, deberá hacer la corrección respectiva en lo que respecta al término ya que el término correcto para el caso de servicios en general debería ser el de VALOR ESTIMADO, también se solicita nos aclaren el monto correcto del valor estimado ya que en dicho párrafo dice S/ 180,590.00, sin embargo líneas abajo en el cuadro dice S/ 166,310.00 por lo que en aras del principio de transparencia se solicita nos aclaren cual es el monto del valor referencial y corregir los límites inferior y máximo con y sin IGV ya que los que actualmente figuran no corresponden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 LCE BASES ESTANDAR

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

18. BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

En cuanto al monto del valor referencial, se aclara que este asciende a S/. 166,310.00. por lo que, se procederá a realizar la corrección respectiva de los límites establecidos en cuanto en números y letras.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a realizar la corrección respectiva de los límites establecidos en cuanto en números y letras..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA N° UC-114 TRAMO: EPM. UC-113 (MASISEA-0+580 km) - DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (20+380 KM), DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20607558583

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 17:09:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En virtud del principio de libertad de concurrencia y competencia; respecto de la experiencia del jefe de mantenimiento, se solicita lo siguiente:

En todos los extremos de las bases, que también sea válido acreditar su experiencia con cargos como jefe de Campo ya que en el mercado existen profesionales con amplia experiencia en este tipo de cargo, y sus funciones tienen relación con las funciones a realizar por el referido profesional, máxime si están permitiendo el cargo de responsable técnico.

De no proceder nuestra solicitud, se solicita sustentar técnicamente el porque si permiten que acrediten como responsable técnico y porque no se podría acreditar como JEFE DE CAMPO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 21      **Literal:** C      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que tanto del contenido del artículo 16 de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que el comité en coordinación con el área usuaria a través del Informe N° 342-2024-GRU-DRTC-DC, ha decidido ACOGER la observación, por lo que para la integración de las bases el perfil del profesional propuesto como jefe de mantenimiento quedará de la siguiente manera:

Contar con Veinticuatro (24) meses como jefe de mantenimiento y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o responsable técnico y/o Jefe de campo en servicios u obras similares al objeto de la convocatoria, se tomará en cuenta la experiencia desde la colegiatura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA N° UC-114 TRAMO: EPM. UC-113 (MASISEA-0+580 km) - DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (20+380 KM), DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	10415769739	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SANTILLAN RUIZ FRIEDLER	Hora de envío :	23:30:47

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al valor estimado, en el limite máximo sin IGV difiere lo descrito en números y letras, se solicita corregir el error material, y evitar vulnerar el RLC, se solicita al Comité de Selección corregir la divergencia

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** I      **Literal:** 1.3      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 48.1 Y 60.3 del RLC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité procederá a corregir el error material

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité procederá a corregir el error material

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI-DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GRU-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA N° UC-114 TRAMO: EPM. UC-113 (MASISEA-0+580 km) - DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (20+380 KM), DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 10415769739

Nombre o Razón social : SANTILLAN RUIZ FRIEDLER

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 23:30:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia que al colgar las bases estandar se omitio el Anexo N° 10 para consorcio, restringiendo la participacion, se solicita al Comité de Selección corregir dicha omisión

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 10      Literal: 1      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección procederá a corregir dicha omisión

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección procederá a corregir dicha omisión